# AVISO DE CONVOCATORIA

## Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

**Proceso de Selección No.** SDH-SASI-0007-2026

Pública

223100-29 Aviso de Convocatoria
Pública.

La Secretaría Distrital de Hacienda, informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que pueden dirigir sus comunicaciones, peticiones, aclaraciones, observaciones o inquietudes relacionadas con el proceso; a la dirección, teléfono y correo electrónico que más adelante se indican.

## 1. OBJETO A CONTRATAR

Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión y fotocopiado para la SHD

## 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el Estudio Previo que se publica con el presente aviso, se establece que la modalidad de selección es:

Actualmente, el servicio de impresión en la Secretaría Distrital de Hacienda se presta en modalidad de arrendamiento de equipos incluyendo el suministro de insumos (tóner, unidades de imagen y kit de mantenimiento) para la totalidad de los elementos que son arrendados. Teniendo en cuenta que se requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que mediante dichos elementos son atendidos en los procesos diarios de la operación de la entidad y de la atención presencial a contribuyentes en los SuperCADE, entre otros, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación por un término de doce (12) meses.

La necesidad objeto de la presente contratación obedece a que los servicios de copiado e impresión son servicios imprescindibles para la gestión que realiza la entidad en el proceso de atención de contribuyentes a través de los SUPERCADES de la ciudad y los procesos al interior de la entidad que requieren de documentación impresa, dado que esto permite la entrega física de soportes, instrucciones, y otras informaciones que al ser de carácter físico facilitan el acceso inmediato y permanente a los mismos por parte de los ciudadanos interesados.

La disponibilidad permanente del servicio permite garantizar la expedición oportuna de documentos, soportes, comunicaciones, formularios y demás actuaciones administrativas que, por disposición legal, reglamentaria o

por necesidades propias de la gestión institucional, deben producirse o entregarse en formato físico, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, continuidad, celeridad y calidad en la prestación del servicio público.

La eventual interrupción o suspensión del servicio comprometería el normal funcionamiento de los servicios de impresión de las dependencias de la entidad y de los SuperCADE, generando riesgos operativos que afectarían la ejecución de los procesos misionales de la entidad y paralizar al 100% las actividades de estas y de atención al ciudadano.

En ese contexto, la contratación resulta necesaria, idónea y proporcional para garantizar la continuidad de la operación institucional, asegurando la disponibilidad de los equipos de impresión, el suministro oportuno de los insumos, así como el soporte técnico requerido (mantenimiento preventivo y correctivo), para su funcionamiento durante la ejecución contractual.

Finalmente, se deja constancia de que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Hacienda para la presente vigencia, bajo la línea No. 1000006699, en cumplimiento del principio de planeación que rige la actividad contractual de las entidades estatales.

**3. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

Sec. Distrital de Hacienda, Plazo: 12 Mes(es), contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

**4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

La fecha límite para presentación de la oferta es la establecida en el cronograma del proceso No. SDH-SASI-0007-2026.

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la “GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA:** La fecha de presentación de la oferta puede ser modificada con la expedición del acto de apertura del proceso.

**5. SITIO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

## AVISO DE CONVOCATORIA

## Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción *"Mensajes"* o en la opción *"Observaciones a los documentos del proceso"*, según corresponda.

Teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, no se establece un correo electrónico para la presentación de documentos, por esta razón el único canal de envío de documentos es la plataforma.

Cualquier información adicional contactarse con el número telefónico: **3385000**

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado es por la suma de **$ 535.915.316 - QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE.**, distribuidos así:

| | |
|---|---|
| Presupuesto Vigencia 2026 | $ 137.159.066 |
| Presupuesto Vigencia 2027 | $ 398.756.250 |
| **Presupuesto Total Estimado** | **$ 535.915.316** |

Este valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

| Número CDP | Fecha CDP | Código presupuestal | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| 707 | 27/07/2026 | O21202020080585951 | $255.000.000 | 2026 |
| 42 | 22/07/2026 | O21202020080585951 | $382.500.000 | 2027 |

### 7. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso está cobijado por acuerdos comerciales Si

BOGOTÁ

## AVISO DE CONVOCATORIA

### Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Reino Unido e Irlanda del Norte | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | SI | NO | NO | NO |
| Israel | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | SI | NO | NO | NO |
| Alianza Pacífico- Solamente Chile y Perú | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |
| Chile | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte - Solamente: Guatemala | SI | SI | NO | SI |

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla. La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) dará a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. La Secretaría Distrital de Hacienda concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique. Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.295.106.607.

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.276.479.385.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.940.398.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.357.983.079.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315.

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $ 175.090.501.

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315.

Nota 12: El Acuerdo Comercial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.276.479.385.

Nota 13: El Acuerdo Comercial con Israel se aplica a los Procesos de Contratación Procesos de Contratación realizados por la ciudad de Bogotá para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR. Teniendo en cuenta que los umbrales que se encuentran publicados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no incluyen el Acuerdo Comercial con Israel, la Secretaría procedió a solicitar el 2 de febrero de 2022 a la citada Agencia mediante radicado P20220202000902 que por favor nos indiquen el umbral en pesos colombianos desde el cual es aplicable dicho Acuerdo Comercial. El día 9 de febrero la Agencia nos responde informando que dado que el asunto es competencia de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo procedió a dar traslado de nuestra petición a la mencionada Oficina. El día 04 de abril de 2022 con radicado No. 2-2022-009984, la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos informa los umbrales en DEG y nos recomienda establecer el valor en pesos colombianos usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra, aplicando por tanto la siguiente fórmula: Valor en pesos del umbral = Valor del umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Por tanto, para el caso que nos ocupa el umbral para adquirir bienes y servicios en pesos colombianos corresponde a la suma de $1.264.623.600,00 el umbral para servicios de construcción corresponde a la suma de $2.529.247.200,00, para lo cual se tuvo en cuenta la TRM y el valor en USD del DEG que se encuentran publicados en la página Web del Banco de la República en la fecha de elaboración del presente estudio previo.

Nota 14: Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf.

Nota 15: Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales fueron tomados del documento que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf.

## AVISO DE CONVOCATORIA

## Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

### 8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. ART 2.2.1.2.4.2.2 DECRETO 1082 DE 2015

Umbral para convocatoria a mipymes: $511.708.497

Proceso limitado a MIPYMES: No

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de $535.915.316 INCLUIDO IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar; y que NO SE CUMPLE el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior del umbral en USD 125.000 (V/r Umbral MiPymes en COP ($511.708.497 ), la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA señala que el proceso NO es susceptible de limitación a MIPYMES.

### 9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

**REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los proponentes para participar en el presente proceso de selección deben cumplir con los requisitos habilitantes relacionados a continuación:

**REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

## AVISO DE CONVOCATORIA

## Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

**NOTA**: La Secretaría Distrital de Hacienda verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el complemento del pliego de condiciones.

**REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La Verificación Financiera de las propuestas se efectúa con el fin de verificar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, garantizando la participación plural de oferentes. Para tal efecto se examinará la información financiera informada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Razón de Cobertura de Intereses, Nivel de Endeudamiento y Capital de trabajo.

Establecidos en el Anexo - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

**REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

**Experiencia del proponente:**

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Experiencia: Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar

se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones similares al presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.

Es importante contar con contratistas que tengan experiencia en la prestación del servicio requerido, en ejecución de varios contratos con especificaciones técnicas y magnitud equivalente a la de la entidad contratante, toda vez que con este requisito se garantiza su conocimiento en la prestación de los servicios objeto del presente proceso acordes con la logística, infraestructura, recursos y procedimientos, en empresas o entidades similares.

Así las cosas, para la entidad es importante verificar que el proponente seleccionado ha ejecutado contratos de magnitud similar al presente proceso. En ese orden de ideas resulta razonable solicitar experiencia en hasta tres (3) contratos registrados en el RUP en alguno(s) de los códigos solicitados en el presente proceso, cuya sumatoria sea por lo menos una vez el presupuesto oficial, lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posee la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, resulta razonable requerir que por lo menos uno de los contratos tenga un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posee la logística y la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Sin embargo, es importante aclarar que será admisible que el proponente acredite con un sólo contrato certificado el valor total de la experiencia requerida, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia y así como con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 en relación con los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, lo siguiente:

**EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar hasta CUATRO (4) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión y fotocopiado.

## AVISO DE CONVOCATORIA

## Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de MiPymes se acreditará acorde con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

La calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se acreditará acorde con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

**EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE NO ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar hasta TRES 3 certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión y fotocopiado.

**REGLAS QUE DEBEN ACREDITAR TODOS LOS PROPONENTES, TANTO LOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO LOS QUE NO ACREDITEN DICHA CALIDAD:**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse registrada en uno o alguno(s) de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:
UNSPSC 82121500 Impresión
UNSPSC 82121503 Impresión Digital

La Entidad verificará la experiencia con máximo TRES (3) certificaciones de contratos, que cumplan con las siguientes reglas:

1) Los contratos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes en uno o alguno(s) de los códigos indicados en el presente numeral;

2) El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben comprender outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión y fotocopiado.

3) La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
4) Por lo menos uno de los contratos debe corresponder a mínimo 50% del presupuesto del proceso expresado en SMMLV, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deben comprender outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión y fotocopiado.

Cuando el proponente esté conformado como consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral; sin embargo, todos los integrantes deben tener por lo menos un (1) contrato registrado en el Clasificador de Bienes y Servicios en uno de los códigos previstos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS**

El proponente con el sólo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección. Por consiguiente, la Secretaría verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, con la manifestación realizada por el proponente en la carta de presentación de la oferta.

**PONDERACION DE LAS PROPUESTAS**

No aplica.

## 10. PRECALIFICACIÓN. Art. 2.2.1.2.1.3.3 Decreto 1082 de 2015.

No aplica.

## 11. CRONOGRAMA

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link del proceso No. SDH-SASI-0007-2026.

## AVISO DE CONVOCATORIA

## Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

| **12. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** |
|---|
| El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II en el Link del proceso No. SDH-SASI-0007-2026. |

Se expide el 24/08/2026.

FATTY MARCELA CASTRO MACIAS

Firmado digitalmente por: FATTY MARCELA CASTRO MACIAS
Serial del certificado: 171211737098348510 1
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion de Asuntos Contractuales
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/08/21 17:40:00 - 05:00

**DIRECTOR TÉCNICO – DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES**

| | |
|---|---|
| Elaboró | DIANA CORTES - Contratista DAC |